

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad Solicitante	ENVIBOL		
Objeto de la Contratación:	“ENVIBOL – SERVICIO DE ANÁLISIS DE VIBRACIONES, ALINEACIÓN Y BALANCEO.”		
Unidad Solicitante:	MANTENIMIENTO PLANTA	Fecha:	28/08/2025
	ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO		

1. DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO:

ITM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Servicio de Análisis de Vibraciones En equipos rotativos</p> <p>* ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel global de vibración - Espectro de vibración FFT - Señal en el tiempo - Mediciones por personal con certificación en Análisis de vibraciones CAT-II - Aprobación y revisión de informes por personal en análisis de vibraciones CAT-III - Emisión de informe técnico con resultados 	SERVICIO	12
2	<p>Servicio de alineación de ejes -alineación mediante láser</p> <p>* ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección inicial del estado del equipo y acoples - Medición de la desalineación angular y paralela con equipo láser de alta precisión - Ajuste de la posición móvil mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Lainas calibradas para corrección vertical. 	SERVICIO	2

	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección horizontal con ajuste de pernos de anclaje <p>- Verificación final y validación de la alineación dentro de tolerancias recomendadas por normas o fabricante del equipo</p> <p>- Registro de condiciones antes y después de la alineación</p> <p>- Emisión de informe técnico con resultados</p>		
3	<p>Servicio de balanceo en sitio de rodete</p> <p>* ALCANCE</p> <p>-Determinación del tipo y magnitud del desbalance</p> <p>-Ejecución del balanceo dinámico en sitio</p> <p>-Aplicación de masa correctiva en el rodete mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de pesas o tornillos balanceadores. • Adición de soldadura controlada <p>-Verificación de vibraciones después de la corrección</p> <p>-Emisión de certificado de calidad de balanceo</p>	SERVICIO	5

2.FORMALIZACION DEL PROCESO: Se formalizará el Proceso mediante orden de servicio.

3. PLAZO DE ENTREGA: Tendrá un plazo máximo de entrega de 15 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de servicio. (En caso de que el servicio coincida con los sábados, domingos y feriados el servicio se trasladara al siguiente día hábil).

4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:	El lugar de prestación del servicio será en el Municipio Zudáñez del departamento de Chuquisaca, Av. final Destacamento 111, Predios ENVIBOL (Ex estación ENFE), actual planta ENVIBOL.
5. FORMA DE PAGO:	A través de transferencia bancaria vía SIGEP, previa emisión del acta de recepción e informe de conformidad por la persona o comisión designada por la entidad. para lo cual el proveedor debe presentar la siguiente documentación: -Nota de solicitud de pago. -Nota de entrega -Factura original emitida a nombre de EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA ENVASES DE VIDRIO DE BOLIVIA (ENVIBOL) con NIT 301302021.
6. ANTICIPO:	NO APLICA
7. FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	El proveedor deberá extender una garantía del servicio realizado con vigencia de (8) meses o superior a partir de la recepción del bien. El certificado de garantía deberá cubrir. <input type="checkbox"/> Corrección de cualquier desviación atribuible al servicio realizado. <input type="checkbox"/> Verificación de vibraciones, reajuste de alineación o balanceo sin costo adicional dentro del periodo de garantía. <input type="checkbox"/> Emisión de informe técnico de verificación El proceso de servicio deberá ser realizado en el lugar establecidos en el presente documento, debiendo el proveedor asumir los costos asociados.
9. SANCIONES:	En caso de incumplimiento de la Orden de servicio, la misma quedará sin efecto y el PROVEEDOR estará sujeto a las sanciones establecidas en el inciso i) y j), Artículo 43 D.S: No. 0181 "NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS) y otra normativa conexas a esta.
10. COMISION Y RECEPCION DEL SERVICIO	La comisión de recepción del servicio estará a cargo de un profesional designado por la entidad que estará a cargo del seguimiento, control y cumplimiento de la orden del servicio, debiendo este emitir el informe de conformidad del servicio para que la entidad proceda a efectuar el pago correspondiente.
11. CLAUSULAS ADICIONALES:	NO APLICA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

